

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Acuerdo de 22 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la extinción de la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local otorgada al Ayuntamiento de Antequera (Málaga), por renuncia de dicho Ayuntamiento.

Por Acuerdo 6 de junio de 2006, del Consejo de Gobierno, se otorgó concesión de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Antequera.

Mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Antequera, con fecha 16 de abril de 2021, se aprobó la renuncia a la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local otorgada por Acuerdo de 6 de junio de 2006, del Consejo de Gobierno.

La Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, establece en su artículo 49.2 como causas de extinción las que se determinen reglamentariamente, contemplándose en todo caso lo establecido en el artículo 30 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. Se prevé la renuncia de su titular en el apartado primero del citado artículo 30.

En virtud de cuanto antecede, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, previa deliberación en su reunión del día 22 de junio de 2021,

A C U E R D A

Primero. Declarar la extinción de la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local otorgada al Ayuntamiento de Antequera (Málaga), por renuncia de dicho Ayuntamiento.

Segundo. La extinción de la concesión comporta el cese inmediato de la prestación del servicio.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior la ejecución de los actos derivados del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de junio de 2021

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

00194586